



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DIPLOMATURA EN LITIGACIÓN PENAL



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 31 JUL. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 234/2025, caratulado: "S/DIPLOMATURA EN LITIGACIÓN PENAL"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, en representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., suscribió con el Esp. Gabriel M. ASTARLOA, en su carácter de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, el Convenio de Cooperación Académica registrado por este Organismo de Contralor bajo el N° 266, ratificado por Resolución Plenaria N° 105/2025 (v. fs. 2/6), con el objeto de establecer las pautas generales y las condiciones para promover modalidades de colaboración entre ambas instituciones, estudiando y definiendo de mutuo acuerdo, mediante convenios específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades de carácter científico, docente y de divulgación a desarrollar en forma conjunta, ello conforme Cláusula Primera del Convenio mencionado.

Que el mentado Convenio fue suscripto con fecha 14 de julio de 2025, comenzando a regir a partir del día de su firma y hasta el 13 de julio de 2027, siendo renovado automáticamente, salvo disposición expresa de las partes.

Que mediante Nota INT-CA-48-2025, obrante a fojas 7/14, los abogados Dr. Gonzalo Nicolás SUAREZ, la Dra. María Fernanda LUJÁN y la Dra. Jimena GIBERTONI manifestaron su interés en la capacitación denominada "Diplomatura en Litigación Penal", Dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, solicitando se evalúe la posibilidad de autorizar su cursado y el pago de los gastos que esta insuma.

CS
X

Que dicha capacitación se desarrollará desde el día 1 de agosto al 20 de diciembre de 2025 y del 1 de marzo al 30 de abril de 2026, bajo modalidad virtual sincrónica y con 15 (quince) clases presenciales en la ciudad de Ushuaia.

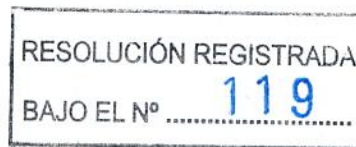
Que por su parte, a foja 8 vuelta, han tomado intervención el Vocal de Auditoría por entonces a/c de la Presidencia, CPN Hugo Sebastián PANI y el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que en mérito al Programa de Estudios allí previsto y a la temática a abordar, este Cuerpo Plenario de Miembros estima pertinente declarar de Interés Institucional el “Diplomatura en Litigación Penal”, dictada por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, ello en el marco de la capacitación permanente que lleva adelante este Organismo.

Que conforme surge de foja 8 vuelta, el gasto por alumno está previsto en 10 (diez) cuotas, siendo las primeras 6 (seis) por la suma de \$ 226.000,00 (pesos doscientos veintiséis mil con 00/100) y las 4 (cuatro) restantes por la suma de \$ 93.360,00 (pesos noventa y tres mil trescientos sesenta con 00/100), ascendiendo el gasto total por los tres agentes a la suma de \$ 5.188.320,00 (pesos cinco millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte con 00/100) .

Que los agentes asistentes a la capacitación tendrán la obligación de presentar el certificado de finalización correspondiente y la de devolver todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono, como también, si no permanecieren como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma.

Que respecto de dicho plazo, se hace saber que quedará suspendido en caso de que el agente usufrutúe licencia por cargo de mayor jerarquía o se le conceda una adscripción. Por lo tanto, el plazo de dos (2) años comenzará a correr nuevamente al regreso de los agentes al tribunal, sin necesidad de emitir acto alguno.



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Que asimismo, los agentes se comprometen a poner a disposición del Tribunal de Cuentas, el material de estudio y, en caso de ser requerido, el desarrollo de capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 71/2025, obrante a foja 17.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Declarar de Interés Institucional la capacitación "Diplomatura en Litigación Penal", dictado por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Autorizar a los abogados Dr. Gonzalo Nicolás SUAREZ, Dra. María Fernanda LUJÁN y Dra. Jimena GIBERTONI, a ser cursantes de la Diplomatura en Litigación Penal a desarrollarse desde el día 1 de agosto al 20 de diciembre de 2025 y del 1 de marzo al 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3º. - Autorizar el gasto referente a la capacitación de los agentes mencionados en el artículo 2º, por la suma total de \$ 5.188.320,00 (pesos cinco millones ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte con 00/100).

ARTÍCULO 4º. - Hacer saber a los agentes mencionados en el artículo 2º, que tendrán la obligación de presentar el certificado correspondiente y la de devolver

todas las sumas invertidas por este Organismo en su capacitación en caso de abandono, como también, si no permanecieren como dependientes del Tribunal por un plazo mínimo de dos (2) años luego de concluida la misma. Asimismo, respecto de dicho plazo, se hace saber que quedará suspendido en caso de que el agente usufructúe licencia por cargo de mayor jerarquía o se le conceda una adscripción. Por lo tanto, el plazo de dos (2) años comenzará a correr nuevamente al regreso de los agentes al tribunal, sin necesidad de emitir acto alguno.

ARTÍCULO 5°. - Hacer saber a los agentes, que deberán poner a disposición del Tribunal de Cuentas el material de estudio y en caso de ser requerido brindar capacitaciones dentro de la Institución que permitan multiplicar los conocimientos adquiridos entre el personal del Organismo.

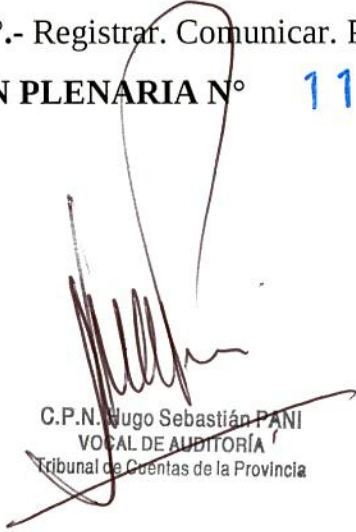
ARTÍCULO 6°. - Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del Ejercicio Económico en vigencia.


ARTÍCULO 7°. - Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar a los agentes mencionados en el artículo 2°, a la Secretaría Legal, al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, Esp. Gabriel M. ASTARLOA y dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto.

ARTÍCULO 8°. - Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 119 /2025

cb
js


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

